

Siguiendo instrucciones de la Presidencia de la Asociación para el Desarrollo Rural Campoder, según resolución nº 25/2021, de 15 de diciembre, por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación C125/2021, se redacta el siguiente

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN PARA CAPACITACIÓN DE AGENTES DEL TERRITORIO: CULTURA EMPRENDEDORA DE BASE ENDÓGENA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El objeto de la licitación es la contratación de la Empresa que pueda dar servicio para la creación de los contenidos previstos en la Memoria del Proyecto referido y la formación específica sobre la base de dichos contenidos para la capacitación de los agentes educativos del territorio que sean seleccionados por CAMPODER. La finalidad es el fomento de la cultura emprendedora en el ámbito educativo.

2. OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.1. Los objetivos particulares relacionados con los contenidos son los siguientes:

OP1. Dotar de materiales específicos e innovadores al profesorado de los centros de educación secundaria-formación profesional y a maestros y maestras de tercer ciclo de primaria del ámbito de actuación de Campoder.

OP2. Facilitar al profesorado de los centros de educación secundaria y primaria contenidos no incluidos en la formación reglada.

OP3. Ampliar el abanico de opciones de inserción en el mercado laboral de los/as jóvenes del ámbito territorial gracias al desarrollo de competencias relacionadas con la creatividad, la lectura proactiva del entorno, el desarrollo de actitudes y aptitudes para emprender, así como las habilidades para aprender a madurar una idea de negocio.

OP4. Mejorar la percepción de los recursos del territorio por parte de la población juvenil, percepción que ampliará la posibilidad de fijar la población juvenil del territorio.

OP5. Apoyar el fomento de actitudes y aptitudes emprendedoras haciendo visible la realidad de proyectos desarrollados en el ámbito territorial.

OP6. Promover el intercambio de experiencias entre las comunidades educativas del territorio.

OP7. Dinamizar a la población juvenil, considerando el hecho de emprender en distintas esferas: social, familiar, cultural y empresarial.

2.2.- Los objetivos particulares relacionados con la metodología aplicada son los siguientes:

OP8. Promover la participación de la comunidad educativa considerada en su conjunto: profesorado-alumnado-tutores/as.

OP9. Colaborar de forma activa con los centros educativos del ámbito local.

OP10. Procurar sistemas de aplicación específica al territorio, adaptando formatos, horarios y localizaciones.

OP11. Permitir el enriquecimiento de los recursos empleados en el futuro, fruto de la participación en el mismo de nuevos grupos de alumnos/as y del proceso de retroalimentación vinculado al desarrollo coherente de cualquier proyecto.

OP12. Considerar fundamental la amenidad de los recursos facilitados.

OP13. Utilizar las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación como elemento que estimule la participación de la población juvenil.

OP14. Establecer un sistema de control y seguimiento de la implantación.

OP15. Facilitar el acceso a recursos que fomenten el conocimiento del tejido empresarial próximo por parte de la comunidad educativa.

OP16. Facilitar el acceso a materiales que permitan su uso más allá de la finalización del proyecto.

OP17. Fomentar la comunicación intergeneracional, como estrategia de difusión de los resultados del proyecto y como estrategia de valorización de los recursos territoriales.

OP18. Establecer una estrategia de difusión de las acciones desarrolladas y de los resultados obtenidos, utilizando como base el espacio web que se habilitará en la página de Campoder (<http://campoder.es/>), así como sus redes sociales.

3. DESTINATARIOS.

3.1. De los Cuadernos y Guías didácticas sobre fomento de la cultura emprendedora serán destinatarios, respectivamente el alumnado y el profesorado de educación secundaria-formación profesional y de tercer ciclo de primaria de los centros seleccionados en los que se habrá implementar las acciones prevista en el Proyecto.

3.2. Se establecen como mínimo las siguientes acciones formativas:

- Formación profesorado centros implementados: 2 sesiones, de 4 horas con un mínimo de participantes de 8.
- Formación centros entrega materiales: 1 sesiones, de 2 horas con un mínimo de participantes de 20.

- Capacitación alumnado en implantación por dinamizador/a: 8 sesiones, de 1 hora con un mínimo de participantes de 100.

3.3. Se establece que como mínimo se alcancen los siguientes indicadores:

- Nº de centros de enseñanza participantes en implantación: 8
- Nº de centros de enseñanza que reciben los materiales: 20
- Nº de proyectos apoyados por Campoder visibilizados: 10
- Nº de elementos singulares del territorio Campoder visibilizados: 20
- Nº total de participantes: 500
- Nº de alumnos/as participantes en implantación: 100
- Nº de alumnos/as de centros de enseñanza que reciben los materiales: 400.

4. ACCIONES QUE INTEGRAN LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO.

1ª. Generación de los materiales didácticos dirigidos a educación secundaria-formación profesional y de tercer ciclo de primaria (investigación, diseño y creación de materiales adaptados al ámbito de actuación de CAMPODER, con orientaciones curriculares y de aplicación flexible). Con la intención de proporcionar instrumentos y herramientas para la labor de fomento de emprendimiento, se requiere la redacción, diseño y elaboración de Cuadernos para el alumnado y Guías didácticas para el profesorado en formato digital sobre fomento de la cultura emprendedora, teniendo en cuenta las necesidades y capacidades del alumnado según el ciclo educativo al que pertenecen. Se deberán elaborar materiales adaptados a los siguientes tramos educativos:

- Tercer ciclo de primaria. Cuaderno alumnado (mínimo 50 páginas) y guía para el profesorado. Los materiales contarán con información teórica sobre el fomento de la cultura emprendedora y actividades prácticas para desarrollar con el alumnado: juegos, concursos...
- Educación secundaria - formación profesional. Cuaderno alumnado (mínimo 100 páginas) y guía para el profesorado. Los materiales contarán con información teórica sobre el fomento de la cultura emprendedora y actividades prácticas para desarrollar con el alumnado: juegos, concursos...

Igualmente, se han de generar recursos digitales consistentes en una serie videográfica sobre la cultura emprendedora de al menos 8 micro documentales de una duración aproximada de 10 minutos, en los que se realice una exposición de proyectos apoyados por Campoder que han propiciado el desarrollo de oportunidades de negocio que consideren los recursos endógenos; pongan en conocimiento del alumnado experiencias empresariales del ámbito territorial de la Asociación; y supongan una valorización de

identidad local. Supone un reconocimiento de las posibilidades que ofrece el mismo para el futuro del alumnado participante en el proyecto, fomentando la transferencia e intercambio de conocimiento. Propiciar una cultura emprendedora alejada de tópicos y estereotipos, promoviendo el autoempleo entre el alumnado.

2ª. Contacto e información a los centros sobre el proyecto. Reuniones informativas on-line, participación en reuniones o claustros con el objetivo de informar, en su caso, exponiendo los recursos didácticos elaborados.

3ª. Solicitud por parte de los centros de participación en el proyecto y firma de colaboración.

4ª. Formación vinculada al uso de los recursos didácticos. Se realizarán acciones de cualificación al profesorado para el aprovechamiento de los materiales generados.

5ª. Selección definitiva de los centros en los que se pilotarán los recursos didácticos.

6ª. Pilotaje de los recursos en los centros seleccionados.

7ª. Seguimiento y evaluación del desarrollo del proyecto.

5. METODOLOGÍA.

La metodología propuesta debe ser eminentemente práctica, comunicativa, dinámica y proactiva, buscando la interacción y la participación activa de los asistentes.

6. MEMORIA TÉCNICA.

Para la valoración de los criterios expuestos en el apartado 8 de la cláusula 1ª, las empresas licitadoras presentarán una memoria técnica del proyecto formativo que será objeto de valoración por el órgano de contratación. Dicha memoria tendrá una extensión máxima que no podrá ser superior a 24 páginas (12 hojas), escritas en Arial 12 con un espaciado de 1 entre las líneas del texto.

En este límite de páginas no se incluyen ni la portada ni el índice de la memoria ni los CV del equipo propuestos por la empresa licitadora.

La memoria técnica se presentará ajustándose al siguiente esquema y en el mismo orden de ítems que se indica a continuación:

1. Contenidos orientativos.
2. Descripción del material didáctico.
3. Metodología propuesta para la implementación del proyecto.
4. Referencias de proyectos realizados que atiendan a la naturaleza de emprendimiento adaptado a territorios específicos.
5. Referencias del equipo que dirige el proyecto.

7. CONDICIONES DEL SERVICIO.

7.1. EQUIPO DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un equipo técnico suficiente para poder garantizar la prestación del servicio en buenas condiciones.

Los requisitos a cumplir serán los siguientes:

- a) Dirección del proyecto. La Empresa deberá identificar una persona que dirija el proyecto, con experiencia en dirección de proyectos vinculados al emprendimiento y a la especificidad de los territorios rurales.
- b) Coordinación del proyecto. La Empresa deberá identificar una persona que actúe como coordinadora, con experiencia en coordinación de proyectos vinculados al emprendimiento y a la especificidad de los territorios rurales.

La persona coordinadora actuará de interlocutora con CAMPODER, canalizando la comunicación en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato. A tal efecto, la empresa deberá facilitar los oportunos datos de contacto del coordinador (teléfono y correo electrónico), que habrá de estar disponible para atender las incidencias que se vayan presentando en la ejecución del contrato y poder ser requerido para mantener reuniones en la sede de la Asociación.

- c) Personal docente. Las personas que realicen las labores de pilotaje en los centros, deberán estar en posesión de titulaciones universitarias medias o superiores, relacionadas íntimamente con la materia objeto del contrato (magisterio, pedagogía, psicología, empresariales, etc.).

7.2. ACCESO A MATERIALES DIGITALES.

Las empresas licitadoras deberán especificar que cuentan con servicio suficiente para integrar en el espacio web de Campoder (www.campoder.es) el material digital generado durante el proyecto para el acceso por parte del profesorado.

7.3. MATERIAL DIDÁCTICO.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria la elaboración y aportación de los materiales didácticos necesarios y más adecuados para el desarrollo de la capacitación de docentes y alumnado. Es requisito obligatorio entregar a cada alumno, al inicio de la exposición de los contenidos físicos o digitales, el material de uso individual necesario, que podrá ser de elaboración propia o ajena, y su compatibilidad con el uso de medios digitales.

En la memoria técnica que presente cada licitador se deberá describir el material didáctico que se utilizará para el desarrollo de los cursos y el que se entregará al alumno según su nivel, debiendo incluir en su oferta muestras y ejemplos del mismo para su evaluación, que serán devueltas, una vez que el proceso de licitación haya concluido.

7.4. CONDICIONES ESPECIALES.

Los servicios ofertados por los licitadores, deben tener en cuenta y cumplir con los siguientes requisitos específicos: toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.

Los recursos didácticos, y todo su contenido, quedarán en propiedad de sus destinatarios o de la Asociación CAMPODER, quedando ésta autorizada para su reutilización o reproducción.

8. EVALUACION Y SEGUIMIENTO.

La empresa adjudicataria emitirá un informe a la finalización de las acciones formativas, sobre el grado de aprovechamiento de los contenidos difundidos, en relación con los fines definidos en la Memoria del Proyecto. Asimismo, la empresa adjudicataria confeccionará los informes puntuales sobre su actividad que le sean solicitados por la Gerencia.

En Lobosillo, a 13 de enero de 2022.

Fdo.: Miguel Buendía Prieto
Gerente de Campoder